

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; de aquí deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se cobra céntimos por cada palabra. Al mismo tiempo cobrará un coste móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la librería del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 agosto 1928).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

Circular sobre profilaxis de la «Rabia».

En los BOLETINES OFICIALES, números 181 y 190, de 4 y 11 del mes actual, se insertan una R. O. del Ministerio de Fomento y una circular de la Dirección general de Agricultura y Montes, ordenando la adopción de severas medidas encaminadas a extinguir la rabia, enfermedad gravísima, que tiene bastante extensión en esta provincia, principalmente por el abandono en que los ciudadanos y las autoridades locales tienen la libre circulación de los perros por la vía pública y caminos, sin ninguna garantía y seguridad para el pacífico viandante, cuyo abuso estoy dispuesto a hacer desaparecer cumpliendo las órdenes superiores en beneficio de los intereses sanitarios provinciales y de la tranquilidad pública.

Es la rabia una enfermedad que sólo se contagia por mordedura de unos animales a otros, y de éstos, al hombre, y siendo el perro el principal vehículo del contagio, con una enérgica profilaxis sanitaria dirigida en primer término contra este animal, conseguiremos en breve plazo hacerla desaparecer, si en esta campaña ayudan todos, persuadidos de la importancia del asunto y de su fácil resolución con la cooperación ciudadana y de las autoridades locales y sanitarias de la provincia.

Por tanto, en cumplimiento de las órdenes recibidas de la Superioridad, he acordado lo siguiente:

1.º Queda prohibida en toda la provincia la circulación de perros por las calles, caminos, carreteras y demás sitios públicos, si no van provistos de bozal de seguridad y sujetos con cadena por sus dueños o conductores. Los dueños de los perros que infrinjan esta disposición, serán castigados con multas de 50 pesetas.

Los perros vagabundos o sin dueño conocido, serán capturados y muertos por los agentes municipales, en la forma que determina el Reglamento de Epizootias.

2.º Para los efectos de la inmediata identificación de los perros, todos ellos tendrán que llevar una medalla o una chapa metálica en el collar, con una inscripción grabada, en la que figuren el nombre o iniciales del dueño y las señas claras de su domicilio. El incumplimiento de esta disposición, se castigará con multa de 50 pesetas, sin perjuicio de considerar como perro vagabundo o sin dueño a todo el que carezca de ella, a los efectos de la disposición an-

erior, sobre captura y muerte de dichos perros.

3.º Para la vacunación preventiva de los perros contra la rabia se tendrá en cuenta por los Alcaldes, Inspectores municipales de Higiene pecuaria, Institutos de vacunación o expendedores de vacuna y Veterinarios, las disposiciones dictadas por la Superioridad en la Real orden y circular arriba indicadas.

4.º Cuando un perro haya mordido a personas o animales, se le capturará vivo, a ser posible, y se le tendrá en observación, bien sujeto, durante diez días. Si al cabo de este tiempo no muere, puede considerarse no rabioso y cesar la observación. Si durante este tiempo muriese o fuese muerto para su captura, y de las investigaciones diagnósticas se dedujese que padecía *rabia*, serán sacrificados todos los animales mordidos, menos los solípedos y grandes ruminantes. De éstos, los dedicados al trabajo, podrán seguir prestando servicio, colocándoles un bozal y quedando sometidos a vigilancia sanitaria durante tres meses. Si sus dueños lo desean, podrán someterse a tratamiento anti-rábico.

Las mismas medidas serán adoptadas cuando el animal mordedor sea de otra especie cualquiera.

5.º Todos los gastos que se irroguen con motivo de la vigilancia y diagnóstico de la *rabia* en los animales mordidos, serán de cuenta del propietario del animal que mordió.

6.º La ocultación de la enfermedad y demás transgresiones registradas relativas a la misma, se castigarán con multas de 50 a 500 pesetas, cuando se cometan por los particulares, y de 100 a 1.000 pesetas para las autoridades, funcionarios, reincidentes o Institutos proveedores de vacunas, sin perjuicio de las demás responsabilidades que en Derecho sean exigibles por los daños causados.

Los Alcaldes darán la mayor publicidad posible dentro de sus respectivos términos municipales, por medio de bandos o edictos, colocados en los lugares más concurridos por el vecindario, a todas las disposiciones contenidas en la presente circular y me acusarán recibo de la misma y de haber quedado enterados y cumplido lo que se ordena.

La Guardia civil y Agentes de la autoridad a mis órdenes y los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, me denunciarán las transgresiones que comprueben personalmente, para imponer el correctivo correspondiente al infractor.

Espero que cada cual cumplirá con su deber dentro de su cometido, y me evitarán el disgusto de tener que aplicarles las multas señaladas, que, por otra parte, advierto que impondré con verdadero rigor, sin que ninguna sea rebajada ni condonada una vez impuesta.

Zaragoza, 14 de agosto de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 8.357.

Fomento del Turismo

CIRCULAR

El Excmo. Sr. D. Juan Claudio de Güell, Conde de Ruiseñada, Subdelegado del Patronato Nacional del Turismo para la Región de Cataluña, Aragón y Baleares, me comunica que ha quedado organizada dicha Subdelegación regional, y solicita mi cooperación para poder confeccionar lo más completamente posible las memorias y trabajos de que está encargada, y que han de contribuir al desarrollo y fomento del turismo.

Teniendo en cuenta los beneficios que de ello han de reportarse, me dirijo por la presente a todos los señores Alcaldes de esta provincia, a fin de que, con el mayor celo y diligencia, faciliten a la referida Subdelegación regional todos los datos que ésta les pedirá directamente, y devuelvan, a la mayor brevedad, y debidamente cumplimentados, los cuestionarios que a este efecto les envíe.

Dado el fin que con ello se persigue, espero y encarezco a todos los señores Alcaldes presenten a este asunto la mayor atención y contribuyan por su parte con toda actividad a facilitar la labor de la expresada entidad.

Zaragoza, 13 de agosto de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

En vista del alza de los aceites, la Dirección General de Abastos ha aprobado las siguientes tasas al detall, que comenzarán a regir desde el próximo día 20:

Aceite extra con envase de origen, libre de tasa. Idem fino con acidez hasta un grado, 2'35 pesetas litro. Idem superior, con acidez de uno a tres grados, 2'25 ptas. litro. Idem corriente, con acidez de tres a cinco grados, 2 ptas. litro.

A fin de dar más facilidad a las transacciones se prescinde por esta vez de tasar el precio de venta de mayoristas a minoristas, en espera de que aquéllos harán un buen uso de la libertad en que se les deja, cotizando en plaza y pueblos de la provincia precios que, con el margen industrial legal, permitan a los detallistas vender al precio de tasa.

Cuanto quejas produzcan los detallistas con respecto a ventas de mayoristas se tramitarán con urgencia por los Alcaldes a esta Junta para la resolución que se estime conveniente, quedando obligados a tener, por lo menos, un detallista cada uno con aceite de dos pesetas litro, siendo la cantidad máxima que despache cada vez a los clientes un litro. Los Alcaldes de los pueblos donde haya mayoristas exigirán de éstos que, puestos de acuerdo, mantengan un

puesto de venta, por lo menos, del aceite de dos pesetas litro, que se venderá en cantidad máxima de litro cada vez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de agosto de 1928.

El Gobernador-Presidente,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.241.

Ayuntamiento de la S. M. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

EXTRACTOS DEL MES DE MAYO

Sesión del día 1.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar dos certificaciones expedidas por el señor Ingeniero municipal, de obra ejecutada por las contratas de ampliación de las obras de alcantarillado de las calles en que falta de la ex-Huerta de Santa Engracia y de las obras de alcantarillado de las calles del Campo del Sepulcro, de las que resulta una cantidad líquida a percibir por la referida contrata de 6.217'97 y 12.082'11 pesetas, respectivamente.

Conceder los siguientes permisos: para construir, a D. Inocencio Cubero, en Avenida del Puente del Pilar, 10; a D. Cándido Fayanás, en paseo del Ebro, 3; a D. Jesús Broto, Armas, 12; a D. Manuel Gil, en Cervantes, 8, y a D. Anselmo Gracia, en S. Agustín, 12; para realizar varias obras, a D. Francisco Pérez, en paseo Pamplona, 7; a D. Eloy Chóliz, en paseo Pamplona, 3, y a D. José Layén, en Agustín, 21; a D. Mariano Ruiz para reparar 6 metros canal, en Graneros, 9; a D. Antonio Lalana, para reapertura de dos huecos puerta, en plaza de Tejedores, y a D. Jorge Muñoz para apertura de dos huecos de ventana y otros dos de puerta, en el camino Viejo de San Juan, «Molino del Pilar».

Denegar la instancia de D. Jerónimo Alastruey, solicitando indemnización con motivo de haberse expropiado para ensanche de la calle del Portillo la casa número 4 de dicha calle, donde tenía un establecimiento de bar-café, por no llevar establecido más de 10 años.

Aprobar la liquidación practicada por el señor Arquitecto municipal, de las obras de construcción de un pabellón para oficinas en el Cementerio de Torrero, que ascendía a la suma de 9.897 pesetas, y de las cuales resultaba un saldo a percibir por el contratista de 1.129'87.

Anular un recibo, que importaba 169 pesetas, presentado al cobro a D. Luis Soláns, por arbitrio de agua para las obras que había de realizar en la casa núm. 2 duplicado de la calle del 5 de Marzo.

Autorizar a D. José Hernández, Ingeniero Director gerente de la Sociedad «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», para instalar dos cámaras subterráneas, una en el paseo de María Agustín, inmediata a la fachada posterior de la Iglesia del Portillo, y otra en el paseo del Ebro, frente al Postigo, inmediata al muro de contención del río.

Autorizar a D. Francisco Alonso Burillo, D. Antonio Plenas, D. Francisco Salvador, D. Pedro Diego y D. Mariano Serrano, para establecer pocilgas destinadas a la cría de cerdos en barrio de Oliver, Borja, 10; camino del Gas, 244; Carmen, 22, y R. Tapiador, 20, respectivamente.

Anunciar concurso para la adquisición de batas para los desinfectores, un traje de paño azul, 30 trajes de pana, 180 de tela azul con sus gorras y 20 trajes de mecánico a buzos para choferes y ayudantes, con destino al personal de la limpieza pública, admitiendo las proposiciones hasta el día 7 del actual.

Devolver a D. Vicente Picazo y D. Martín Bel, las fianzas que constituyeron para responder del suministro de leche de vaca y carne de carnero, respectivamente, con destino a la Casa Amparo.

Aprobar las cuentas justificativas de la inversión dada a la subvención de 2.500 pesetas correspondiente al segundo semestre del año 1926 y de 5.000 pesetas correspondiente al 1927, concedidas al Laboratorio de investigaciones bioquímicas de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Que el cochero de la desinfección D. Joaquín Gil, pase a prestar servicio de carrero en el servicio de limpieza pública, toda vez que en el vigente presupuesto se ha suprimido la consignación que figuraba en los anteriores para cochero de la desinfección por haberse suprimido la tracción animal por la mecánica.

Conceder a D. Martín Bel el suministro de la leche necesaria para la alimentación de los asilados en la Casa Amparo durante el año 1928, a precio de tasa.

Nombrar a D. Jerónimo Aramendía Palacio, Procurador de S. E. en vista del resultado del concurso celebrado.

Denegar la autorización interesada por D. Enrique Marín para establecer en la plaza de Selamero un puesto destinado a la venta de frutas y hortalizas.

Desestimar la instancia de D. Angel Cordero, pidiendo autorización para poder utilizar dos máquinas, en el caso de que le fuera otorgada la subasta anunciada para adjudicar el puesto de fotógrafo en los jardines de la Lonja.

Anular el acta de inspección por arbitrio de vertido levantada a D. Modesto Andrés.

Conceder al ayudante de Matarife D. Julio López Domeque y al aprendiz D. Juan Martínez Catando la exención en sus respectivos cargos por igual tiempo al que dure la obligación de prestar el servicio militar.

Autorizar a D. Emilio Calvo para situar un autobús destinado al transporte de los obreros que trabajan en la Academia Militar, en la calle de Sobrarbe, junto a la puerta de mercancías de la estación del Norte.

Autorizar a D. Antonio Arroyo para colocar 7 veladores en la acera correspondiente a la casa núm. 124 de la calle de Pignatelli.

Autorizar a D. José Peña para establecer un puesto destinado a la venta de helados en la calle del Pilar, esquina a la de Don Jaime.

Autorizar a D. Domingo Martínez para instalar en el paseo de Pamplona un quiosco destinado a la venta de periódicos, en el lugar que señale como más adecuado el señor Arquitecto municipal, por tiempo de un año, prorrogable tácitamente hasta la celebración de una nueva subasta, pagando el arbitrio anual de 300 pesetas y debiendo hallarse provistos de persianas los cierres del citado quiosco en lugar de tableros.

Abonar al Sindicato de Riegos de Almotilla y Miralbueno el Viejo, la cantidad de 203'37 pesetas con cargo al cap. 7.º, art. 1.º, importe de la alfarda de los terrenos adquiridos por el Municipio para ampliación de los nuevos depósitos de agua de Casablanca.

Dar de alta en el pago de la contribución por riqueza rústica el monte titulado Castellar Antiguo, abonando el importe con cargo al capítulo 1.º, artículo 7.º del presupuesto.

Desestimar la autorización solicitada por D. Laurentino Lozano para el apeo de unos árboles existentes en el terreno que disfruta s canon, contiguo a la casa de su propiedad, sita en Ranillas, letra I, para evitar el perjuicio que le origina la caída de las hojas sobre el tejado de su inmueble, y para poder ceder el disfrute de dicho terreno a alguno de los inquilinos de la referida casa.

Sesión del día 8.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Ceder la Lonja para una exposición de tapices de las Catedrales y de San Pablo, para cuya organización se constituiría un Comité, compuesto bajo la presidencia del Alcalde, por dos Concejales, dos Académicos de San Luis y dos Canónigos; uno designado por el Cabildo y otro por el Excmo. Sr. Arzobispo.

Conceder autorización para celebrar los exámenes de ingreso de la Academia General Militar en la planta baja del edificio Grupo escolar Costa.

Dar el nombre del General Franco a la calle de Justibol que da acceso al parque de Ibort y el de D. Gregorio García Arista, a la que se ha abierto a la izquierda y que conduce a la arboleda.

Constituir una Comisión de festejos con los mismos Concejales que organizaron los de octubre.

Aprobar un escrito de secretaría presentando los extractos correspondientes al mes de abril.

Aprobar un dictamen del Negociado de Propios, que había quedado sobre la mesa en la sesión anterior, proponiendo:

1.º Desestimar una instancia de D. Miguel García Asensio en solicitud de que se le adjudicase una mayor extensión de terreno (11'60 metros) que la que en tiempo oportuno se le entregó con motivo de la subasta, que le fué adjudicada, para la enajenación del solar números 5 y 7 de la calle de Flandro.

2.º Practicar nueva medición de terreno (86'50 metros) sacados a subasta, y si existiese diferencia, se devuelva al Sr. García en metálico lo que le correspondiese.

3.º Requerir a la propietaria de la casa núm. 128 de la calle del Coso, para que en el plazo que se señale derribe el cerramiento de los 11'60 metros, comprometiéndose a hacer desaparecer las servidumbres viciosas de luz y vuecos allí establecidas, abandonando como consecuencia la posesión que ahora indebidamente disfruta, y caso de no verificarlo así dentro del plazo señalado, el Municipio defienda sus derechos, llevando el asunto a los Tribunales ordinarios, previo informe de los señores Letrados asesores; y

4.º Que reintegrada la Corporación municipal en la posesión del terreno se proceda a la adjudicación del mismo mediante subasta entre colindantes, a condición de destinar únicamente a patio de luces los 11'60 metros de terreno, para no causar perjuicios a los colindantes.

Adjudicar a D.ª Cecilia Iñigo Magallón el concurso celebrado el día 25 de abril próximo pasado para contratar las obras de nueva pavimentación, conservación y reparación de asfalto de las vías públicas de la ciudad, por los precios de 6'49 pesetas el de asfalto sencillo nuevo, metro superficial, y por el de 2'49 el asfalto sencillo aprovechando material viejo.

Conceder los siguientes permisos: a D. Bernardino Tíbol para construir dos repisas de balcón y cambio de dos antepechos salientes en la calle de Santiago, 9; a D. Antonio Capdevila para reformar retretes y galería en la calle del Heroísmo, núm. 21; a D. Manuel Marcobal para colocar dos escaparates en macizos en la calle de la Manifestación, núm. 20; a D. Manuel Cereueta para realizar varias obras en calle de S. Blas, núm. 27; a D. Rafael Estrada para proceder a la reparación de un tubo de la fachada de la casa núm. 8 de la calle de la Luna; para la apertura de huecos, a D.ª Felipa Pueyo, en Rosario, 20; a D. Vicente Barrachina, en Coso, 188; a D. Francisco Julián Blanco, en Postigo, núm. 3; para reparar tapia a D. Jacinto Cerezo, en Villacampa, 7; a D. Saturnino Gavin, en término de Rannillas; a D. Florencio Benedicto, en Manifestación, 24; y a D. Vicente Galdeano en Justibol; y para construir edificio a D. Mariano Ejido y D. Anselmo Monguillo, en camino de Logroño, kilómetro 46, y carretera de Madrid, kilómetro 316 respectivamente.

Recibir definitivamente las obras relativas a la colocación de 664'61 metros cuadrados de adoquinado y 315'25 metros lineales de bordillo colocados en la calle de Escuelas Pías, y 170'13 metros cuadrados de adoquinado y 130'62 metros lineales de bordillo colocados en la calle de Argensola, correspondientes a la pavimentación de calles estrechas.

Conceder a D. Jesús Noya Sancho prórroga de licencia que le fué concedida en 2 de febrero de 1924, para construir una casa de dos plantas en la calle del Carmen (Hernán Cortés).

Que se cobre a D.ª Pilar Iribarren, con arreglo a las rentas que figuran en el Registro fiscal, el canon por agua y vertido de la casa números 71 y 73 de la calle de la Manifestación.

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional para abrir una zanja en la calle de Ramón y Cajal, desde la esquina del edificio de los PP. Escolapios, hasta la casa núm. 26 de la misma calle, toda vez que la zanja que actualmente existe queda suprimida con el ensanche efectuado, a condición de dejar el pavimento en el estado actual.

Señalar con el núm. 46 duplicado la finca que en el barrio de Miralbueno posee D. Francisco Alonso.

Adjudicar el concurso celebrado para la adquisición de prendas con destino al personal de desinfección y limpieza pública, en la siguiente forma: a D. Leopoldo Abadía, un traje de paño para el jefe de la Limpieza pública, en 145 pesetas, y 7 trajes para el personal de desinfección, a 125 pesetas cada uno, y a D. Demetrio Muro, 30 trajes de pana, a 44 pesetas y 180 azul Vergara, a 19'50 pesetas, con sus gorras, a 4 pesetas una, y 20 de los llamados de mecánico, a 19'50 pesetas uno.

Que por operarios municipales se proceda con urgencia al arreglo de pequeños desperfectos existentes en el evacuatorio del Paseo de la Independencia, así como al arreglo de las escalinatas.

Adquirir 20 ejemplares de la obra titulada «Goya», escrita por D. Bernardino de Pantorba, con destino al Archivo municipal, al precio de 6 pesetas ejemplar.

Apoyar la petición de los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios solicitando se restablezcan las enseñanzas superiores de Pintura y Escultura.

Conceder a D.ª Matea Gálvez, viuda del Delegado de la Guardia municipal jubilado D. Bernardo López, la pensión anual de 431'02 pesetas.

Abonar a la Junta provincial del Censo electoral la cantidad de 30 pesetas, como prorata que corresponde satisfacer al Municipio, con motivo de la publicación del Censo corporativo electoral.

Adjudicar el concurso celebrado para la adquisición de trajes con destino a los Porteros y Ordenanzas, en la forma siguiente: a D. Francisco Garzarán, tres trajes para los porteros, a 240 pesetas cada uno, y a D. Leopoldo Abadía, 6 para los ordenanzas, a 135 pesetas cada uno.

Aprobar la distribución de fondos correspondiente al mes actual.

Remitir el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la reclamación suscrita por D. Demetrio Fraile y seis más, contra la ordenanza que regula la exacción del arbitrio sobre carnes, informándola en el sentido de que proceda de desestimarla y mantener los tipos de exacción fijados en el R. D. de 17 de enero último.

Desestimar la exacción de arbitrios solicitada por la Presidenta del Centro Obrero de la Universidad, por la instalación de una tómbola con motivo de las fiestas de Primavera.

Autorizar a D. Faustino Cil para colocar cinco veladores en primera fila y cuatro en segunda frente a la fachada de la casa número 6 de la plaza de la Constitución.

Conceder la excedencia voluntaria al Celador de la Policía Sanitaria de Abastos D. Julio Herráiz Romero, cubriéndose la vacante que ésta produzca, y reservando al interesado el derecho a reingresar en ocasión de que exista vacante de su clase, y que si se dejase transcurrir diez años sin solicitar el reingreso, perderá todo derecho al mismo.

Autorizar a D. Luis Pascual para colocar 30 veladores en la acera del Café Gambrinus, distribuidos en dos filas de a 15, durante la temporada de 1.º de mayo a 31 de octubre del año corriente.

Desestimar la instancia del Centro Castellano Leonés, en solicitud de exacción del impuesto municipal sobre casinos y círculos de recreo.

Fijar en la cantidad de 1.300 pesetas el impuesto del aflanzamiento del arbitrio correspondiente que debe abonar D. Raimundo Almadí Ponce, por los anuncios colocados o que se coloquen en los puestos de la Sociedad «Los Tranvías de Zaragoza» durante el año actual.

Autorizar para extraer gravas gratuitamente al Termino de Rabal, 600 metros cúbicos del Alto del Cusajo, para proceder a la reparación de caminos, y 300 del cauce del río Gállego, al término de Urdán, con destino a la construcción en el camino de Pastriz, de la Casa Cuartel para la Guardia civil.

Denegar la autorización solicitada por D. José Muñoz, contratista de las obras de construcción del Pabellón de baños del Ebro, para el apeo de un árbol.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados, con el conforme de los señores que forman las Ponencias respectivas.

(Continuará)

6.^a DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de julio último.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD.	PROFESION
556	2	José Solanas	Zaragoza	Jornalero.
557	2	Jaime Coca	Id.	Id.
558	2	Rafael Martín	Id.	Empleado.
559	2	Nemesio Capilla	Id.	Jornalero.
560	2	Luis Bellido	Brea	Guarnicionero.
561	2	Federico Pinilla	Id.	Zapatero.
562	2	Arsenio Pérez	Id.	Id.
563	2	Miguel Miranda	Osera	Campo.
564	2	Luis Soria	Zaragoza	Jornalero.
565	2	José María Gonzaga	Id.	Id.
566	2	José del Real	Id.	Id.
567	3	León Heredia	Id.	Id.
568	3	Pedro Castán	Id.	Id.
569	3	Jesús Hernando	Cavernas	Mecánico.
570	3	Martín Gracia	Remolinos	Barquero.
571	3	Antonio Blasco	Zaragoza	Tapicero.
572	3	José Lisbona	Id.	Jornalero.
573	3	Manuel Camo	Id.	Empleado.
574	5	Ignacio Jorge Falcó	Albatale	Notario.
575	5	Bernardino Ezquerria	Zaragoza	Empl. ado.
576	5	Miguel Gil	Id.	Jornalero.
577	5	Roque Castro	Id.	Obrero.
578	5	Doroteo Martín	Id.	Id.
579	5	Alfonso García	Id.	Obrero.
580	7	Fernando Cortés	Id.	Comercio.
581	7	Francisco Alquézar	Id.	Jornalero.
582	8	Manuel Sancho	Id.	Id.
583	11	José Tajada	Id.	Obrero.
584	11	Emilio Juan	Caspe	Comercio.
585	11	Juan Ansó	Sigüés	Jornalero.
586	11	Aurelio Ansó	Id.	Id.
587	11	Cándido Sánchez	Id.	Id.
588	11	Pascual Sánchez	Id.	Id.
589	11	Francisco García	Zaragoza	Jornalero.
590	11	Mateo Cerdán	Id.	Id.
591	12	Benito Sainz	Id.	Id.
592	13	Manuel Asensio	Illueca	Zapatero.
593	13	Guillermo Galán	Zaragoza	Carbonero.
594	13	Silverio Labandera	Id.	Empleado.
595	13	Pascual Gracia	Id.	Obrero.
596	13	Emilio González	Id.	Zapatero.
597	13	Valero Garraldo	Salvaterra	Estudiante.
598	14	Esteban Cambra	Zaragoza	Jornalero.
599	14	Nicasio Domínguez	Id.	Empleado.
600	14	Angel Lahoz	Id.	Jornalero.
601	14	Cipriano Muñoz	Id.	Maestro.
602	14	Alfonso Muñoz	Id.	Jornalero.
603	14	Maricó Monterde	Id.	Id.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
604	14	Francisco Vilella	Zaragoza	Jornalero.
605	14	Joaquín Montes	Id.	Id.
606	14	José Navarro	Gallur	Id.
607	14	Jesús Navarro	Id.	Id.
608	14	Eduardo Hernández	Zaragoza	Ebanista.
609	14	Mariano Mallén	Id.	Dependiente.
610	16	Juan Roca	Id.	Empleado.
611	16	José Ventura	Ejea de los C.	Industrial.
612	16	José Serrano	Calatorao	Jornalero.
613	16	Babil Diloy	Id.	Id.
614	16	Antonio Gómez	Id.	Id.
615	16	Mariano Gracia	Id.	Id.
616	16	Ramón Merino	Id.	Id.
617	16	Simón Ramos	Id.	Obrero.
618	20	José Lizarralde	Saviñán	Coadjutor
619	20	Rogelio Escobes	Sos	Maestro.
620	20	Fermín Cuartero	Salvatierra	Farmacéutico.
621	20	Felipe Faris	Zaragoza	Jornalero.
622	20	Miguel Minguillón	Sástago	Id.
623	20	Luciano Nogueras	Zaragoza	Empleado.
624	20	José Yagüe	Id.	Jornalero.
625	20	Francisco Sanz	Id.	Id.
626	20	Mateo Requena	Id.	Id.
627	20	Antonio García	Id.	Id.
628	20	Juan Menaquer	Id.	Obrero.
629	26	Miguel Artigas	Id.	Jornalero.
630	26	Isaías Melguizo	Aladrén	Secretario.
631	26	Antonio López	Calatorao	Jornalero.
632	26	Braulio Serrano	Ariza	Id.
633	26	Juan Muñoz	Plasencia	Guarda.
634	26	Tomás Lázaro	Id.	Jefe E.
635	26	Valentín Gómez	Zaragoza	Jornalero.
636	26	Marcelino Pina	Id.	Id.
637	26	José M. ^a Rodríguez	Id.	Id.
638	26	Gregorio Hecho	Id.	Id.
639	26	José Clavero	Id.	Id.
640	26	Francisco Clavero	Id.	Id.
641	26	Gregorio Yus	Id.	Id.
642	26	Pascual Lisbona	Alforque	Id.
643	26	Mariano Juara	Bardallur	Carpintero.
644	26	Bias Val	Ricla	Jornalero.
645	26	Juan Izarregui	Id.	Labrador.
646	26	Laureano de Gracia	Id.	Id.
647	26	Fermín Izarregui	Id.	Jornalero.
648	26	Antonio Balpuesta	Saviñán	Id.
649	26	José Lafuente	Id.	Id.
650	26	Luis Lafuente	Id.	Id.
651	26	Manuel Lucas	Villarreal	Id.
652	26	Francisco Orús	Zaragoza	Comisionista.
653	26	Jorge Gracia	Urrea	Labrador.
654	27	Manuel Gracia	Zaragoza	Obrero.
655	27	Mariano Magdalena	Id.	Id.
656	27	Felipe Escuer	Id.	Estudiante.
657	28	Modesto González	Rueda de Jalón	Jornalero.
658	28	Joaquín Rodrigo	Zaragoza	Matarifa.
659	28	Isidro López	Id.	Jornalero.
660	28	Enrique Mofoli	Casetas	Id.
661	28	Enrique Mofoli Rodas	Id.	Id.
662	28	José Marqués	Ibdes	Labrador.
663	28	Ángel Nonay	Saviñán	Id.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
664	28	Valentín Sierra	Zaragoza	Jornalero.
665	28	Fernando Sargas	Id.	Id.
666	28	Antonio Valeta	Id.	Profesor.
667	28	Luis Dieso	Id.	Obrero.
668	28	Julio Aliete	Id.	Id.
669	28	Antonio Tjer	Id.	Id.
670	28	Emilio Tomás	Torres	Id.
671	30	Joaquín Valpuerta	Saviñán	Labrador.
672	30	Mariano Navarro Pérez	Gallur	Pescador.
673	30	Mariano Navarro	Id.	Jornalero.
674	30	Eduardo Liarte	Daroca	Propietario.
675	30	Esteban Rivera	La Zaida	Labrador.
676	30	Pablo Cortinas	Zaragoza	Jornalero.
677	30	Plácido Salinas	Id.	Id.
678	30	Eugenio Salón	Id.	Id.
679	30	José Villalba	Id.	Id.
680	30	Emiliano Terrén	Id.	Id.
681	30	Pascual Andreu	Id.	Id.
682	30	Simón Cervellón	Caspe	Id.
683	30	Luis Pueyo	Id.	Id.
684	30	Ramón Rivera	Id.	Industrial.
685	30	Roberto Román	Salvatierra	Veterinario.
686	31	Mariano Andreu	Zaragoza	Jornalero.
687	31	José Martiel	Id.	Comercio.
688	31	Pascual Villanueva	Id.	Jornalero.
689	31	Pedro Vescós	Murillo de Gállego	Contable.
690	31	Pedro Rodríguez	Calatorao	Campo.
691	31	Jacinto Cásedas	Id.	Jornalero.
692	31	Salvador Pérez	Zaragoza	Militar.
693	31	José Mallorquín	Alagón	Jornalero.
694	31	Mariano Camardiel	Id.	Labrador.

Zaragoza, 31 de julio de 1928. El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G.ª Cañada.

SECCIÓN SEXTA

Daroca. N.º 3.338.

Acordado por el Ayuntamiento pleno la celebración de subasta para la contratación del suministro de alumbrado público de esta ciudad, por el presente se hace saber:

Que la subasta tendrá lugar el día diez y nueve del venidero septiembre, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, constituyendo la mesa presidencial el señor Alcalde, o en quien éste delegue, y otro miembro de la permanente.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la secretaría municipal, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Que el tipo de subasta es el de seis mil pesetas anuales y mil doscientas por reposición de bombillas rotas o fundidas y material necesario, pagada la cantidad en que sea adjudicado por meses vencidos del presupuesto municipal.

La duración del contrato será de diez años.

Los licitadores presentarán una fianza provisional del cinco por cien del tipo de subasta, en el tiempo y forma prevenidos por el artículo catorce del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por R. O. de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, cuyo depósito lo prestarán en la depositaría municipal.

El rematante prestará como fianza definitiva el diez por ciento de la cantidad anual en que le sea adjudicado.

Los pliegos de proposiciones deberán ser presentados en la forma que dicta la regla cuarta del artículo catorce, durante los días laborables, de nueve a doce de la mañana, dentro del término fijado en el artículo catorce del mencionado reglamento.

Los poderes podrán ser bastanteados por cualquiera de los letrados de esta localidad.

Habiendo transcurrido el plazo fijado por el artículo veintiseis del referido Reglamento, no se ha presentado ninguna reclamación.

Si se presentasen dos proposiciones iguales en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición:

D., vecino de, se ha enterado del pliego de condiciones para el arriendo del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, Casa Cuartel, Dependencias municipales, Escuelas de adultos y niñas y parada de sementales, las cuales acepta en todas sus partes, comprometiéndose a (aquí la proposición que haga, por el precio de pesetas céntimos.)

Fecha y firma.

Daroca, 11 de agosto de 1928. — El Alcalde, Manuel Gil.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 365 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 3.351.

ESPÍN HERNÁNDEZ, Juan Antonio; natural de Murcia, de estado soltero; profesión jornalero, de 46 años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el sumario 165 de 1928, por hurto, comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en el indicado sumario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.352.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 131 de 1927, sobre estafa, contra Manuel Mazarico Paracuellos, por medio de

la presente, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita en forma legal a Isabel Angeles Cuesta, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que el día diez y siete del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad al objeto de prestar declaración como testigo en el acto del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, once de agosto de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 3.353.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el Procurador D. Ramón Bravo, en nombre de D.^a Carmen Benito Esteban, en solicitud de que se declare nulo el testamento otorgado por D. Germán Blasco Roy en treinta y uno de enero de mil novecientos cinco, y se declare heredera de aquél la hija de ambos, se emplaza por medio de la presente a las personas que se crean con derecho a sostener la validez del mencionado testamento, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Zaragoza, a diez de agosto de mil novecientos veintiocho.—P. H., Antonio Pérez.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio de Andrés Gil Molinos, natural de Talamantes, de cuarenta y dos años de edad, cuyas demás circunstancias no constan, ha acordado se emplaze a los parientes más próximos de éste a fin de que, en término de treinta días, comparezcan, si vieren convenientes, con el fin de ser oídos; con la prevención que, de no verificarlo, se resolverá lo procedente con o sin su audiencia.

Y desconociéndose el paradero de los citados parientes, se verifica el emplazamiento acordado por medio de la presente, que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido en Zaragoza, a siete de agosto de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez.